



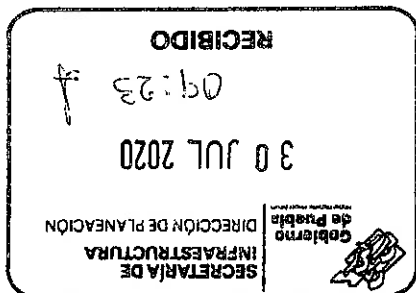
29 de julio de 2020
Oficio No. CNCR-T-SIMT/0691/36
Asunto: SOLICITUD ESTIMACIONES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe C. Juan Morales Téllez, con el carácter de Administrador Único de la empresa "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. DE C.V., por este conducto y de la manera más atenta envío a Usted un cordial saludo y en relación al contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado Número OP/ADE/SIMT-20180691, correspondiente a la obra denominada: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EMBLEMÁTICA UBICADA EN EL PARQUE DEL CERRO DE AMALUCAN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA", por medio de la presente me permito solicitar el escaneo de las estimaciones que se ingresaron para el cobro de la obra en mención.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada quedamos de usted.

ATENTAMENTE.

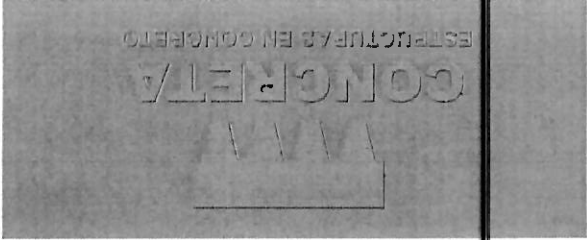


C. JUAN MORALES TELLEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
"CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. DE C.V.

C.C.P. - ARCHIVO

CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO S.A. DE C.V.

RFC: CEC0910129N3
BLVD. VALSEQUELLO No. 808
COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE
C.P. 72550 PUEBLA, PUE.



31 de julio de 2020
Oficio No. CNCRT-SIMT/0691/37
Asunto: CARTA PODER PARA SOLICITUD ESTIMACIONES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe C. Juan Morales Téllez, con el carácter de Administrador Único de la empresa "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. DE C.V., por este conducto y de la manera más atenta envío a Usted un cordial saludo y en relación al contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado Número OP/ADE/SIMT-20180691, correspondiente a la obra denominada: "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EMBLEMÁTICA UBICADA EN EL PARQUE DEL CERRO DE AMALUCAN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" y al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número OP/LPE003/SI-20140661, correspondiente a la obra denominada: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN LA CALLE 5 SUR NUMERO 1105 COLONIA CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA." por medio de la presente doy poder absoluto para que la C. Cynthia Vianey Castillo Avendaño lleve a cabo la recepción de documentos (escaneo de estismaciones) que se ingresaron para el cobro de la obra en mencion. Anexo copia simple del acta constitutiva de la empresa antes mencionada.

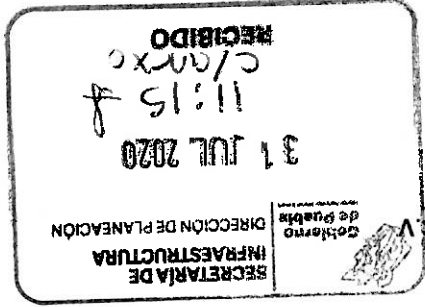
Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada quedamos de usted.

OTORGO PODER.

C. CYNTHIA VIANEY CASTILLO AVENDAÑO

RECIBE PODER.

C. JUAN MORALES TÉLLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. DE C.V.



CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO S.A. DE C.V.

C.C.P. - ARCHIVO

RFC: CEC0910129N3
BLVD. VALSEQUELLO No. 808
COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE
C.P. 72550 PUEBLA, PUE.

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

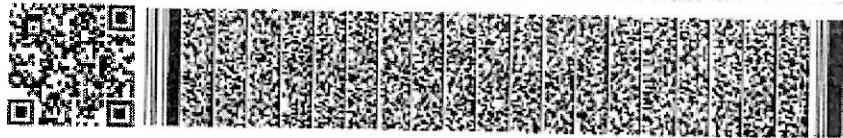


NOMBRE
CASTILLO
AVENDANO
CYNTHIA VANEY
DOMICILIO
COL CARMEN PATRIMONIO 72450
PUEBLA, PUE
CLAVE DE ELECTOR CSAVCY92043021M600
CURP CAACQ920430CMPLSVY06
AÑO DE REGISTRO 2010 01
ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCION 1177
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029
SEXO M
FECHA DE NACIMIENTO 30/04/1992



IDMEX1829866112<<1177086232100
9204306M2912316MEX<01<<00357<4
CASTILLO<AVENDANO<<CYNTHIA<VIA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE INTERIORES



INE


1523031924263

ESTE DOCUMENTO ES ANTIFALSIFICABLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O FUNDOS/OPACAS
EL TALLER ESTA CALIBRADO A 100%
POR EL CASERO DE CONTROL EN
LOS 30 DIAS ANTES A CADA ESTE
OCURRA

COMANDO JACOBO VIALVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

LOCALIDAD: TAPACHULA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

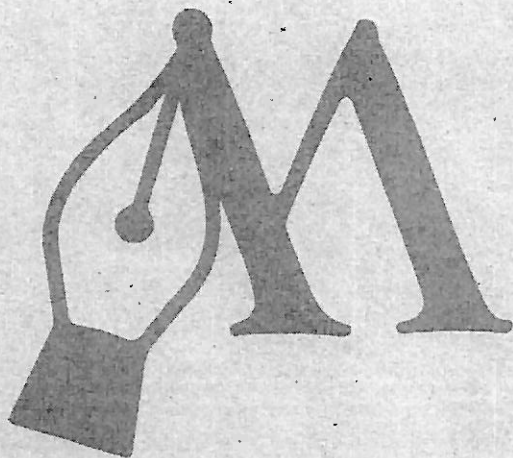
NOMBRE
MORALES
TELLEZ
JUAN
DOMICILIO
C JOSE TLAPALE 12
FRACC HERODES DE PUEBLA 72520
PUEBLA, PUE.
FOLIO 000040027652 AÑO DE REGISTRO 1991 CC
CLAVE DE ELECTOR NRTLJN70111821H500
CURP MOTJ701113HPLRLN09
MEXICO 21
LOCALIDAD 0001 SECCION 1523
BLOQUE 2010 VOTACIONES 2020



LIC. WALDO ARELLANO ESPINDOLA

CORREDOR PÚBLICO No. 7

EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTA:

12,560

LIBRO:

Sexto

Para:

"Concreta Estructuras en Concreto", S.A. de C.V.

Formalización.- Asamblea General Ordinaria.
Puebla, Puebla, a 14 de Enero del año 2016.

DOMICILIO:

5 Poniente No. 1303, Edificio Papillon, 3er. Piso, Letra "A", Col. Centro, C.P. 72000
Puebla, Pue., Tels. y Fax (222) 893-22-96, (222) 242-78-31

E-mail: corredor/pue@gmail.com

www.correduriapublica7.com.mx

LIC. WALDO ARELLANO ESPINDOLA

TITULAR DE LA CORREUDURIA PUBLICA No. 7
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA

NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA

LIBRO SEXTO DE REGISTRO

En la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los Catorce días del mes de Enero del año Dos

Mil dieciséis, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada CONCRETA

CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Se reunieron los Socios de la misma, Señores: JUAN MORALES TELLEZ y MARIA AMPARO

MARGARITA SOSA BARQUET, misma quien comparece también con el carácter de

Comisario de la Sociedad. Contando con la presencia del Señor FERNANDO LEVI LOPEZ,

para los efectos que se habrán mas adelante. A celebrar Asamblea General Ordinaria de

Accionistas.

--- Preside la reunión el Señor FERNANDO LEVI LOPEZ, en su carácter de Administrador

Único, en la misma forma se designa Secretario a la Señora MARIA AMPARO MARGARITA

SOSA BARQUET. Manifiesta el Presidente de la Asamblea que resulta ocioso designar

escrutadores, toda vez que el capital social se encuentra representado en un cien por ciento, ya

que los socios son los Señores:

ACCIONISTAS

--- ACCIONES --- CAPITAL

--- SERIE "A" ---

JUAN MORALES TELLEZ 100 \$100,000.00

MARIA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET 100 \$100,000.00

TOTAL 200 \$200,000.00

--- Del escrutinio practicado dimana que el capital mínimo fijo es del cien por ciento de las

Acciones, con valor nominal de mil pesos cada una.

--- Por lo tanto, se declara instalada la Asamblea y se aceptan como válidos los acuerdos que

se lleguen a tomar en la misma, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los

estatutos sociales respectivos, por lo que el Secretario pone a consideración de los asistentes a

esta Asamblea, el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

--- I. --- Instalación de la Asamblea.

--- II. --- Nombramiento de Nuevo Administrador Único.

--- III. --- Asuntos Generales.

--- En el desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea manifiesta

que en virtud de encontrarse representado el Capital Social en un cien por ciento, declara esta

Asamblea legalmente constituida, por lo que se tiene por abierta la sesión.

--- Segundo punto del orden del día: El presidente de la Asamblea, pone a consideración de la

Asamblea su renuncia al cargo de Administrador Único de la Sociedad. Asimismo propone se

nombre como Administrador Único de la Sociedad al Señor JUAN MORALES TELLEZ. Por

lo que se toma el siguiente acuerdo.

--- ACUERDO. --- La Asamblea por unanimidad de votos acepta la renuncia presentada por el

Señor FERNANDO LEVI LOPEZ DAVILA, al cargo de Administrador Único de la Sociedad.

a quien se le agradece por el tiempo que cooperó con la misma y se le releva a partir de esta

fecha de cualquier responsabilidad civil, penal y mercantil para con la Sociedad o con terceros

que contraten con la misma.

--- Se designa como Nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor JUAN MORALES

TELLEZ, con las facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de

Riguroso Dominio, así como facultades para suscribir títulos de crédito, sin limitación alguna,

facultades relacionadas en el artículo Décimo Octavo de la Escritura constitutiva, facultades que

se relacionan a continuación:

--- Tendrá el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante todo tipo de

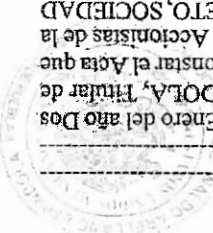
autoridades administrativas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y autoridades

judiciales del Fuero Común o Federal, ante las Juntas de Conciliación y de Conciliadores, con

Arbitraje, Locales o Federales y demás Autoridades del Trabajo; ante árbitros y arbitradores, con

todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,

COPIA COTEJADA



e incluso poder especial y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de Actos y Contratos con las facultades establecidas en los tres primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del CÓDIGO CIVIL FEDERAL y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

--- De manera enunciativa pero no limitativa tendrá las facultades siguientes:---

--- a). Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.

--- b). Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.

--- c). Poder General para Plenos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras Facultades las siguientes:---

--- a). Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.

--- b). Para presentar testigos, repreguntar a los de la parte contraria y promover incidentes de tachas.

--- c). Para nombrar peritos.

--- d). Para transigir, para formular y absolver posiciones.

--- e). Para comprometer en Arbitros o Arbitradores.

--- f). Para Recusar.

--- g). Para hacer Cesiones.

--- h). Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aun el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo etcétera.

--- i). Para promover toda clase de Denuncias y Querrelas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en la Fracción cuarta del Artículo sesenta y dos, del Código de procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, su Correlativo del Distrito Federal y demás concordantes, de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadjuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.

--- j). Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintidós de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador. Con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercer todos los Derechos y Acciones en Juicios y Procedimientos Laborales. Inclusive el de Amparo, en términos de lo establecido por los Artículos once, setecientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos sesenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos y/o ante los trabajadores personalmente considerados.

--- k). Para discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer renunciaciones sumisiones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el Artículo veintidós Constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

--- d). Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.

--- e). Adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes, otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma limitada.

--- f). Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.

--- g). Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios, empleados y factores de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.

--- h). Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.

--- i). Facultad para abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias, constituyendo y retirando toda clase de depósitos, así como facultades para transferir pagos o depósitos por medios electrónicos y en general efectuar cualquier gestión o trámite ante instituciones bancarias, así como Constituir y retirar toda clase de depósitos.

--- j). Facultad para suscribir créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.

--- k). Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus constituciones.

LIC. WALDO ARELLANO ESPINDOLA

TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA No. 7
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA

Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Accionistas, admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad Poderes y representaciones de personas negociaciones Nacionales o Extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer a juicio.

(m) - Nombrar de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente de Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores de la Sociedad.

(n) - Poder para realizar todas las gestiones necesarias, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para la Obtención de la Firma Electrónica y realizar todos los trámites necesarios ante los Organismos Públicos en todos los niveles de Gobierno.

(o) - La persona nombrada por estar presente, acepta su nombramiento, protestando su fiel desempeño, con el cúmulo de facultades inherentes al mismo y cauciona su manejo por medio del depósito de la suma de QUINIENTOS PESOS, CERCO CENTAVOS, Moneda Nacional, en efectivo, que ingresa a la caja de valores de la sociedad.

(p) - Tercer punto del Orden del día. - ASUNTOS GENERALES. La Asamblea por unanimidad de votos resolvió autorizar al señor JUAN MORALES TELLEZ, para que realice los trámites necesarios para la Formalización de la presente Asamblea acudiendo ante el Fedatario Público de su elección, a efecto de elevar a Instrumento Público la presente Acta, con la calidad de DELEGADO DESIGNADO de la Asamblea, dando por concluido el desahogo del último punto de la orden del día.

(q) - Al no tener ningún otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual habiendo sido leída, fue posteriormente aprobada y firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se hace constar que durante las deliberaciones y toma de resoluciones de la Asamblea a que la presente Acta se refiere estuvieron presentes la totalidad de las Acciones.

(r) - Se levantó la Asamblea a las 14:30 Hrs. del día de su inicio.

(s) - FERNANDO LEVILLOPEZ DAVILA. - Firma legible. - Rubrica.

(t) - MARIA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET. - Firma legible. - Rubrica.

(u) - JUAN MORALES TELLEZ. - Firma legible. - Rubrica.

(v) - Expuesto lo anterior, el suscrito Corredor Público otorga las siguientes:

(w) - CLAVULAS

(x) - P R I M E R A. - A solicitud del Señor JUAN MORALES TELLEZ, en su carácter de DELEGADO DESIGNADO, de la Sociedad Mercantil denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda FORMALIZADA el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada por dicha Persona Moral el día Trece de Enero del año dos mil dieciséis y por formalizándose los acuerdos que en la misma se contienen.

(y) - SEGUNDA. - Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de esta Acta, son a cargo de la Sociedad denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(z) - TRANSSCRIPCION DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

(aa) - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que al apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisiesen limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

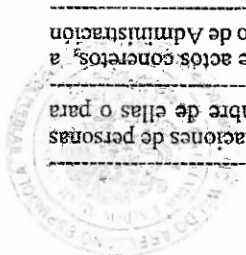
(ab) - CERTIFICACION DE FE PUBLICA

(ac) - Que en cumplimiento de lo preceptuado por los Artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, Artículo treinta y dos de su reglamento y Artículos Diez y once de la Ley de Notariado y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Yo el suscrito Corredor Público

(ad) - I. - Que el Señor JUAN MORALES TELLEZ, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, pues no encuentro en el manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias que esté sujeto a interdicción.

(ae) - II. - Que el Señor JUAN MORALES TELLEZ. - Manifestó ser: Mexicano por nacimiento, originario de Puebla, Puebla, lugar donde nació el día Trece de Noviembre de mil novecientos setenta, con domicilio en calle Indiana, número sesenta y seis guión uno, Fraccionamiento Vista Alegre, en esta ciudad de Puebla, Soltero, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes

COPIA COTEJADA



MOT701113P50 (M O T J siete cero uno uno tres P cinco cero), se identifica con Licencia para conducir con fotografía. Me presenta Registro Federal de Contribuyentes de los Señores FERNANDO LEVITOPEZ LODF8307319W6 (L O D F ocho tres cero siete tres uno nueve W seis) y MARIA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET SOB4530302KW3 (S O B A cinco tres cero tres cero dos K W tres). Documentos que en originales tengo a la vista y de los que obtengo copias simples que agrego al archivo de la presente como anexos II.

Que de acuerdo con los Artículos veintiseis, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y el Veintiocho de su Reglamento, Yo el Suscrito Corredor Público, hago constar que me cerciore del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, e informo de la obligación que tienen cada uno de los socios del Aumento de Obligaciones como Socio o Accionista de Persona Moral.

III.- Que lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original de donde fue tomado. Documento que en original agrego al archivo de la presente como anexo A.

IV.- Que el otorgante acredita la existencia y legal constitución de la Sociedad denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En términos del Instrumento Público número Calorze mil trescientos setenta y siete, de fecha Doce de Octubre del Dos mil nueve, otorgado ante la Fe de la Notaría Pública número Dieciséis de Veracruz, Estado de Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, Veracruz, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 26943*17 (Veintiséis mil novecientos cuarenta y tres asterisco diecisiete), de fecha Quince de Octubre del Dos mil nueve.- Del Instrumento relacionado, documento que en original tengo a la vista, el que transcribo en lo conducente, junto con sus modificaciones y agrego al archivo y a la presente como anexo "B".

V.- Que el Señor JUAN MORALES TELLEZ, acredita su personalidad de DELEGADO DESIGNADO, de la Sociedad denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el texto mismo que en términos de esta Acta se formaliza.

VI.- Que orienté y expliqué al compareciente el valor y las consecuencias legales de la presente Acta, quien manifestó su conformidad, firmando en comprobación en unión del suscrito Corredor Público, el mismo día de su otorgamiento.- CONSTE.- DOY FE:

AUTORIZACION

Y PARA QUE ASI CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN VIRTUD DE NO CAUSAR NINGUN IMPUESTO.- DOY FE.

Firma ilegible.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.

Firma ilegible.- Rúbrica.

YO EL SUSCRITO LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NUMERO SIETE, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.- CERTIFICO Y HAGO CONSTAR.- QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL TESTIMONIO DEL ACTA QUE OBRA EN EL ARCHIVO OFICIAL A MI CARGO Y CUYO EXTRACTO OBRA ASENTADO EN EL LIBRO SEXTO DE REGISTRO A CARGO DEL SUSCRITO Y SE EXPIDE PARA LA EMPRESA DENOMINADA CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS FOLIOS ÚTILES Y UN ANEXO, PARA AGGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.- CONSTE.- DOY FE.



LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA.
CORREDOR PUBLICO NUMERO SIETE
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.



INSERCCIONES ANEXO "B"

EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE TENGO A LA VISTA LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE EN LO CONDUCENTE SON:

1.- CONTRATO DE SOCIEDAD. A).- Número de permiso de S.R.E: 2104245, fecha: 1/X/2009. 1.- DENOMINACIÓN: "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. de C.V. 2.- DOMICILIO: Veracruz, Veracruz. 3.- DURACIÓN: 100 Años. 4.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL: Es variable, siendo mínimo fijo de \$200,000.00, representado por Cien Acciones con valor nominal de \$1,000.00, cada una de ellas. 5.- OBJETO SOCIAL: PRIMERO.- a).- La compra, venta, construcción, arrendamiento, subarrendamiento, desmonte, Planeación, urbanización, lotificación, fraccionamiento, administración, comercialización, y movimiento de tierras, de terrenos urbanos, suburbanos, rústicos, casas para habitación, edificios, condominios, comodato, permuta, donación, adjudicación, subdivisión, y en general toda clase de bienes e inmuebles. b).- La compra, venta, arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, acciones, bonos y obligaciones, valores, así como la constitución de empresas que fueren necesarias o convenientes para la realización y desarrollo de los objetos sociales. (q).- Solicitar y obtener todo tipo de préstamos, créditos y financiamientos, con o sin garantías, firmando al efecto títulos de crédito y en general los documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la ley de mercado de valores. Así como aperturar y cerrar todo tipo de cuentas bancarias, tanto en bancos mexicanos como en extranjeros. 6.- NACIONALIDAD.- Mexicana, con cláusula de Exclusión de Extranjeros. 7.- ADMINISTRACIÓN: CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- DECIMO TERCERO.- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, o por un Administrador Único a elección de la Asamblea General de Accionistas. DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único tendrán las facultades que a continuación se enumeran:

FACULTADES CON QUE CUENTA:	ADMINISTRACIÓN	DOMINIO	PLEITOS Y COBRANZAS	DE SUSCRIBIR TITULOS	DE CRÉDITO, ART. 90 LGT.O.C.
GENERAL Y/O ESPECIAL	SI	SI	SI	SI	

La Sociedad será regida y administrada por un Administrador nombrándose para este cargo al señor MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA.
Inscripción.- Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, Veracruz, Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número: 26943*17, Fecha: 15/X/2009.
II.- NÚMERO: 7,472; FECHA: 3/VIII/2011. CORREDURÍA PÚBLICA No.: 7, PLAZA: Estado de Puebla. Protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. de C.V., celebrada con fecha 2 de agosto del 2011, en la que se acordó entre otros puntos: 1.- La renuncia presentada por el Señor MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA, al cargo de Administrador Único de la Sociedad. 2.- Se designa como nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor FERNANDO LEVI LÓPEZ DAVILA, con las facultades establecidas en la cláusula octava de los estatutos sociales, que son las siguientes.

FACULTADES CON QUE CUENTA:	ADMINISTRACIÓN	DOMINIO	PLEITOS Y COBRANZAS	DE SUSCRIBIR TITULOS	DE CRÉDITO, ART. 90 LGT.O.C.
----------------------------	----------------	---------	---------------------	----------------------	------------------------------

GENERAL Y/O ESPECIAL	SI	SI	SI	SI
----------------------	----	----	----	----

3.- Se aprueba la compra venta de las acciones, del Señor MIGUEL ANGEL ARÉVALO GARCÍA, en favor del Señor FERNANDO LEVITO PÉZ DÁVILA. 4.- Se emite el capital social en su parte variable en la cantidad de \$7,800,000.00, esto es 7,800 acciones, con valor nominal de \$1,000.00, cada una.

Inscripción.- Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil Electrónico Número: 26943*17, Fecha: 18/III/2011.
 III.- NÚMERO: 8,909; FECHA: 13/II/2013. CORREDURÍA PÚBLICA No.: 7, PLAZA: Estado de Puebla. Protocolización de acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. de C.V., celebrada con fecha 7 de febrero del 2013, en la que se acordó entre otros puntos: 1.- La emisión de capital social en su parte variable en la cantidad de \$27,000,000.00 esto es 27,000 acciones, con valor nominal de 1,000.00 cada una. 2.- Se ratifica el nombramiento de la Señora MARÍA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET, como comisario de la Sociedad.

Inscripción.- Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil Electrónico Número: 26943*17, Fecha: 9/V/2013.
 YO EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.- CERTIFICO: QUE LAS INSERCCIONES HECHAS CONCORDAN FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA, LO ANTERIOR LO HAGO CONSTAR PARA DOCTRINA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CONSTE. DOCTRINA.



U. EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.- Que la presente copia fotostática compuesta de tres (3) útiles, es fiel reproducción de su original, que tuve a la vista, con el que cotejé y a cual me remito. DOY FE. Fecha: 09 de mayo días del mes de Mayo del dos mil dieciséis.



--- ACTA NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA ---
--- LIBRO SEXTO DE REGISTRO ---

--- En la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los Catorce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis, Yo, el Ciudadano Licenciado WALDO ARELLANO ESPINDOLA, Titular de la Correduría Pública Número Siete, en la Plaza del Estado de Puebla, hago constar el Acta que contiene la FORMALIZACIÓN del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha Trece de Enero del año dos mil dieciséis, a la que comparece el Señor JUAN MORALES TELLEZ, en su carácter de DELEGADO DESIGNADO, y quien me exhibe un Acta, fuera del Libro correspondiente de dicha Persona Moral, y doy Fe que consta en cuatro folios escritas por una sola cara, que transcribo a continuación:

--- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ---

--- En Veracruz, Veracruz, siendo las 13:00 Horas en punto, del día Trece de Enero del año dos mil dieciséis, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Se reunieron los Socios de la misma, Señores: JUAN MORALES TELLEZ y MARÍA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET, misma quien comparece también con el carácter de Comisario de la Sociedad, Contando con la presencia del Señor FERNANDO LEVI LÓPEZ, para los efectos que se hablarán mas adelante. A celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

--- Preside la reunión el Señor FERNANDO LEVI LÓPEZ, en su carácter de Administrador Único, en la misma forma se designa Secretario a la Señora MARÍA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET. Manifiesta el Presidente de la Asamblea que resulta ocioso designar a los socios son los Señores:

ACCIONISTAS ---
ACCIONES ---
CAPITAL ---
SERIE "A"

JUAN MORALES TELLEZ --- 100 --- \$100,000.00
MARÍA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET --- 100 --- \$100,000.00
TOTAL --- 200 --- \$200,000.00
--- Del escrutinio practicado dimana que el capital mínimo fijo es del cien por ciento de las Acciones, con valor nominal de mil pesos cada una.

--- Por lo tanto, se declara instalada la Asamblea y se aceptan como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales respectivos, por lo que el Secretario pone a consideración de los asistentes a esta Asamblea, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ---
I.- Instalación de la Asamblea.
II.- Nombramiento de Nuevo Administrador Único.

III.- Asuntos Generales.
En el desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea manifiesta que en virtud de encontrarse representado el Capital Social en un cien por ciento, declara esta Asamblea legalmente constituida, por lo que se tiene por abierta la sesión.

Segundo punto del orden del día: El presidente de la Asamblea, pone a consideración de la Asamblea su renuncia al cargo de Administrador Único de la Sociedad. Asimismo propone se nombre como Administrador Único de la Sociedad al Señor JUAN MORALES TELLEZ, por lo que se toma el siguiente acuerdo.

--- ACUERDO. --- La Asamblea por unanimidad de votos acepta la renuncia presentada por el Señor FERNANDO LEVI LÓPEZ DÁVILA, al cargo de Administrador Único de la Sociedad, a quien se le agradece por el tiempo que cooperó con la misma y se le releva a partir de esta fecha de cualquier responsabilidad civil, penal y mercantil para con la Sociedad o con terceros que contraen con la misma.

--- Se designa como Nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor JUAN MORALES TELLEZ, con las facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Registro Dominio, así como facultades para suscribir títulos de crédito, sin limitación alguna, facultades relacionadas en el artículo Décimo Octavo de la Escritura constitutiva, facultades que se relacionan a continuación:

--- Tendrá el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y autoridades judiciales del Fuero Común o Federal, ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás Autoridades del Trabajo; ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requirieran cláusula especial conforme a la Ley,

e incluso poder especial y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de Actos y Contratos con las facultades establecidas en los tres primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del CÓDIGO CIVIL FEDERAL y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

--- De manera enunciativa pero no limitativa las facultades siguientes: ---

--- a) - Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.

--- b) - Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.

--- c) - Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las facultades especiales, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras facultades las siguientes: ---

--- c-a) - Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.

--- c-b) - Para presentar testigos, repreguntar a los de la parte contraria y promover incidentes de tachas.

--- c-c) - Para nombrar peritos.

--- c-d) - Para transigir, para formular y absolver posiciones.

--- c-e) - Para comprometer en Arbitros o Arbitradores.

--- c-f) - Para Recusar.

--- c-g) - Para hacer Cesiones.

--- c-h) - Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aun el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo etcétera.

--- c-i) - Para promover toda clase de Denuncias y Querrelas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en la Fracción cuarta del Artículo sesenta y dos, del Código de procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, su Correlativo del Distrito Federal y demás concordantes, de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.

--- c-j) - Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintinueve de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador. Con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercer todos los Derechos y Acciones en Juicios y Procedimientos Laborales. Inclusive el de Amparo, en términos de lo establecido por los Artículos once, setecientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos y/o ante los trabajadores personalmente considerados.

--- c-k) - Para discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer renunciaciones sumisiones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el Artículo veintisiete Constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

--- d) - Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.

--- e) - Adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes, otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma ilimitada.

--- f) - Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.

--- g) - Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios, empleados y factores de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.

--- h) - Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.

--- i) - Facultad para abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias, constituyendo y retirando toda clase de depósitos, así como facultades para transferir pagos o depósitos por medios electrónicos y en general efectuar cualquier gestión o trámite ante instituciones bancarias, así como Constituir y retirar toda clase de depósitos.

--- j) - Facultad para suscribir créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.

--- k) - Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus constituciones.

h) - Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

i) - Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad Poderes y representaciones de personas o negociaciones Nacionales o Extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer a juicio.

j) - Nombrar de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente de Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores de la Sociedad.

k) - Poder para realizar todas las gestiones necesarias, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para la Obtención de la Firma Electrónica y realizar todos los trámites necesarios ante los Organismos Públicos en todos los niveles de Gobierno.

l) - La persona nombrada por estar presente, acepta su nombramiento, protestando su fiel desempeño, con el cúmulo de facultades inherentes al mismo y cauciona su manejo por medio del depósito de la suma de QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, en efectivo, que ingresa a la caja de valores de la sociedad.

m) - Tercer punto del Orden del día. - ASUNTOS GENERALES. La Asamblea por unanimidad de votos resolvió autorizar al señor JUAN MORALES TELLEZ, para que realice los trámites necesarios para la Formalización de la presente Asamblea acudiendo ante el Fedatario Público de su elección, a efecto de elevar a Instrumento Público la presente Acta, con la calidad de DELEGADO DESIGNADO de la Asamblea, dando por concluido el desahogo del último punto de la orden del día.

n) - Al no tener ningún otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual habiendo sido leída, fue posteriormente aprobada y firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se hace constar que durante las deliberaciones y toma de resoluciones de la Asamblea a que la presente Acta se refiere estuvieron presentes la totalidad de las Acciones.

o) - Se levantó la Asamblea a las 14:30 hrs. del día de su inicio.

p) - FERNANDO LEVI LOPEZ DAVILA. - Firma ilegible. - Rubrica.

q) - MARIA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET. - Firma ilegible. - Rubrica.

r) - JUAN MORALES TELLEZ. - Firma ilegible. - Rubrica.

s) - Expuesto lo anterior, el suscrito Corredor Público otorga las siguientes:

t) - CLASULAS

u) - A solicitud del Señor JUAN MORALES TELLEZ, en su carácter de DELEGADO DESIGNADO, de la Sociedad Mercantil denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda FORMALIZADA el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada por dicha Persona Moral el día Trece de Enero del año dos mil dieciséis y por formalizándose los acuerdos que en la misma se contienen.

v) - Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de esta Acta, son a cargo de la Sociedad denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

w) - TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

x) - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que al apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisiesen limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

y) - CERTIFICACIÓN DE FE PÚBLICA

z) - Que en cumplimiento de lo preceptuado por los Artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, Artículo treinta y dos de su reglamento y Artículos Diez y ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Yo el suscrito Corredor Público

aa) - Que el Señor JUAN MORALES TELLEZ, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, pues no encuentro en el manifiesto evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias que esté sujeto a interdicción.

ab) - Que el Señor JUAN MORALES TELLEZ. - Manifiesto ser: Mexicano por nacimiento, originario de Puebla, Puebla, lugar donde nació el día Trece de Noviembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en calle Indiana, número sesenta y seis guión uno, Fraccionamiento Vista Alegre, en esta ciudad de Puebla, Soltero, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes

MOTJ701113P50 (M O T J siete cero uno uno tres P cinco cero), se identifica con Licencia para conducir con fotografía. Me presenta Registro Federal de Contribuyentes de los Señores FERNANDO LEVI LOPEZ LODF8307319W6 (L O D F ocho tres cero siete tres uno nueve W seis y MARIA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET SOB4530302KW3 (S O B A cinco tres cero tres cero dos K W tres). Documentos que en originales tengo a la vista y de los que obtengo copias simples que agrego al archivo de la presente como anexos 1D.-----

Que de acuerdo con los Artículos veintiséis, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y el Veintiocho de su Reglamento. Yo el Suscrito Corredor Público, hago constar que me cercioré del Registro Federal de Contribuyentes de los socios, e informo de la obligación que tienen cada uno de los socios del Aumento de Obligaciones como Socio o Accionista de Persona Moral.-----

III.- Que lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original de donde fue tomado. Documento que en original agrego al archivo de la presente como anexo A.-----

IV.- Que el otorgante acredita la existencia y legal constitución de la Sociedad denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En términos del Instrumento Público número Catorce mil trescientos setenta y siete, de fecha Doce de Octubre del Dos mil nueve, otorgado ante la Fe de la Notaría Pública número Dieciséis de Veracruz, Estado de Veracruz, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 26943*17 (Veintiséis mil novecientos cuarenta y tres asterisco dieciséis), de fecha Quince de Octubre del Dos mil nueve.- Del Instrumento relacionado, documento que en original tengo a la vista, el que transcribo en lo conducente, junto con sus modificaciones y agrego al archivo y a la presente como anexo "B".-----

V.- Que el Señor JUAN MORALES TELLEZ, acredita su personalidad de DELEGADO DESIGNADO, de la Sociedad denominada CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el texto mismo que en términos de esta Acta se formaliza.-----

VI.- Que orienté y expliqué al compareciente el valor y las consecuencias legales de la presente Acta, quien manifestó su conformidad, firmando en comprobación en unión del suscrito Corredor Público, el mismo día de su otorgamiento.- CONSTE.- DOY FE.-----

AUTORIZACION.-----

Y PARA QUE ASI CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN VIRTUD DE NO CAUSAR NINGÚN IMPUESTO.- DOY FE.-----

-----Firma ilegible.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.-----

-----Firma ilegible.- Rúbrica.-----

YO EL SUSCRITO LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, TITULAR DE LA CORREDURIA PÚBLICA NÚMERO SIETE, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR, QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL TESTIMONIO DEL ACTA QUE OBRA EN EL ARCHIVO OFICIAL A MI CARGO Y CUYO EXTRACTO OBRA ASENTADO EN EL LIBRO SEXTO DE REGISTRO A CARGO DEL SUSCRITO Y SE EXPIDE PARA LA EMPRESA DENOMINADA CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS FOLIOS ÚTILES Y UN ANEXO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.-----

CONSTE.- DOY FE.-----

LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SIETE
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.

INSERCCIONES ANEXO "B"

YO EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 7, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE TENGO A LA VISTA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE EN LO CONDUCTENTE SON:

1.- NÚMERO: 14,377; FECHA: 12/X/2009, NOTARIA PÚBLICA No.: 16, Veracruz, Veracruz.
 CONTRATO DE SOCIEDAD. A).- Número de permiso de S.R.E.: 2104245, fecha: 1/X/2009, 1.- DENOMINACIÓN: "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. de C.V., 2.- DOMICILIO: Veracruz, Veracruz. 3.- DURACIÓN: 100 Años. 4.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL: Es variable, siendo mínimo fijo de \$200,000.00, representado por Cien Acciones con valor nominal de \$1,000.00, cada una de ellas. 5.- OBJETO SOCIAL: PRIMERO.- a).- La compra-venta, Construcción, arrendamiento, subarrendamiento, desmonte, Planeación, lotificación, fraccionamiento, administración, comercialización, y movimiento de tierras, de terrenos urbanos, suburbanos, rústicos, casas para habitación, edificios, condominios, comodato, permuta, donación, adjudicación, subdivisión, y en general toda clase de bienes e inmuebles. b).- La compra-venta, arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, acciones, bonos y obligaciones, valores, así como la constitución de empresas que fueren necesarias o convenientes para la realización y desarrollo de los objetos sociales. (q).- Solicitar y obtener todo tipo de préstamos, créditos y fianciamientos, con o sin garantías, firmando al efecto títulos de crédito y en general los documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la ley de mercado de valores. Así como aperturar y cerrar todo tipo de cuentas bancarias, tanto en bancos mexicanos como en extranjeros. 6.- NACIONALIDAD.- Mexicana, con cláusula de Exclusión de Extranjeros. 7.- ADMINISTRACIÓN: CAPITAL TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMO TERCERO.- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, o por un Administrador Único a elección de la Asamblea General de Accionistas. DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único tendrán las facultades que a continuación se enumeran:

FACULTADES CON QUE CUENTA:	ADMINISTRACIÓN	DOMINIO	PLEITOS Y COBRANZAS	DE SUSCRIBIR TÍTULOS	CRÉDITO, ART. 90 L.G.T.O.C.
GENERAL Y/O ESPECIAL	SI	SI	SI	SI	

La Sociedad será regida y administrada por un Administrador nombrándose para este cargo al señor MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA.
 Inscripción.- Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, Veracruz, Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número: 26943*17, Fecha: 15/X/2009.
 II.- NÚMERO: 7,472; FECHA: 3/VIII/2011. CORREDURÍA PÚBLICA No.: 7, PLAZA: Estado de Puebla. Protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, S.A. de C.V.", celebrada con fecha 2 de agosto del 2011, en la que se acordó entre otros puntos: 1.- La renuncia presentada por el Señor MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA, al cargo de Administrador Único de la Sociedad. 2.- Se designa como nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor FERNANDO LEVI LÓPEZ DÁVILA, con las facultades establecidas en la cláusula octava de los estatutos sociales, que son las siguientes:

FACULTADES CON QUE CUENTA:	ADMINISTRACIÓN	DOMINIO	PLEITOS Y COBRANZAS	DE SUSCRIBIR TÍTULOS	CRÉDITO, ART. 90 L.G.T.O.C.
----------------------------	----------------	---------	---------------------	----------------------	-----------------------------

GENERAL V/O	SI	SI	SI	SI
-------------	----	----	----	----

3.- Se aprueba la compra venta de las acciones, del Señor MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA, en favor del Señor FERNANDO LEVI LÓPEZ DÁVILA. 4.- Se emite el capital social en su parte variable en la cantidad de \$7,800,000.00, esto es 7,800 acciones, con valor nominal de \$1,000.00, cada una.

Inscripción.-Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil Electrónico Número: 26943*17, Fecha: 18/III/2011.

III.- NÚMERO: 8,909; FECHA: 13/II/2013. CORREDURÍA PÚBLICA No.: 7, PLAZA: Estado de Puebla. Protocolización de acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO", S.A. de C.V., celebrada con fecha 7 de febrero del 2013, en la que se acordó entre otros puntos: 1.- La emisión de capital social en su parte variable en la cantidad de \$27,000,000.00 esto es 27,000 acciones, con valor nominal de 1,000.00 cada una. 2.- Se ratifica el nombramiento de la Señora MARÍA AMPARO MARGARITA SOSA BARQUET, como comisario de la Sociedad.

Inscripción.-Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil Electrónico Número: 26943*17, Fecha: 9/V/2013.

YO EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPÍNDOLA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.- CERTIFICO: QUE LAS INSERCCIONES HECHAS CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA, LO ANTERIOR LO HAGO CONSTAR PARA DOCUMENTAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CONSTE.- DOY FE.



LOS ACTOS DESCritos EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON

INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N°.

26943 * 17

Centro de Inform. y Estad. de la Presidencia

ENERO 22

2015

REGISTRATION INFORMATION

ITFC / No. de Série :

CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.

VERBODEN

SECRET

FILE NO	DATE	ACTION	DESCRIPTION

பாடிநிலை

0.073, 50%

102 4531018 102 4531018

23-07-2016

proble

[illegible]

Detection of Isolation

[illegible]

9502

\$2,163.00

30767 de Pag. No.: 10515036880311410267

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. JOSE GABRIEL PEREZ GUTIERREZ

PODER EJECUTIVO
OFICIO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
INVENTARIATONA REGISTRAL
VERACRUZ